

Elota, de acuerdo con lo que establece la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa;

- Buscar la participación de los habitantes del municipio en las actividades culturales, como un medio de aprendizaje, creación, recreación, mejoramiento personal y comunitario;
- Coadyuvar en el Estado y la Federación en las tareas de fomento a la creación, preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura;
- Establecer relación con los medios de comunicación social para promover y difundir valores culturales;
- Allegarse de recursos mediante la prestación de los servicios culturales que ofrezca el público;
- Instrumentar la operación en el municipio de programas federales y estatales que contengan acciones encaminadas a esta materia;
- coadyuvar en el Instituto Sinaloense de Cultura en el fomento a la formación, actualización, capacitación, profesionalización de creadores, maestros de arte y promotores culturales;
- Contribuir a la integración, desarrollo y actualización permanente de los sistemas de información, evaluación e indicadores de la actividad cultural; Expedir el reglamento interior del instituto y someterlo para su aprobación de la junta directiva;y,
- Las demás que le atribuyan el reglamento interior y demás disposiciones aplicables.

c) Ejercicio fiscal

2019 (Enero a Diciembre)

d) Régimen jurídico

Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente:

Contribuyente por los pagos efectuados por servicios personales subordinados

f) Estructura organizacional básica.

Estructura Presupuestal:

1 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA

1-1.- PRESUPUESTO

OPERATIVO

Estructura Administrativa: